

I

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA JORMIKA
S.A.**



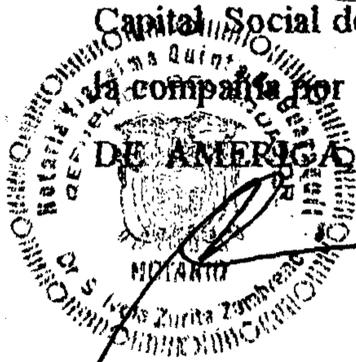
**CUANTIAS: CAPITAL SUSCRITO US\$600,00
CAPITAL AUTORIZADO US\$1.600,00**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador hoy día uno de marzo del dos mil uno ante mí, ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Titular Vigésimo Quinto, comparece el señor MICHEL KHOURY ASSAF, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA JORMIKA S.A., debidamente autorizado por la Junta General ~~Extraordinaria~~ de Accionistas de la compañía celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil, quien declara ser de nacionalidad Libanesa, de estado civil casado, de profesipon ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía INMOBILIARIA JORMIKA S.A. que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENE.**- Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor MICHEL KHOURY ASSAF, de nacionalidad libanesa, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA JORMIKA S.A., según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en esta escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de diciembre del dos mil, que se inserta en esta escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el



I

Notario Segundo del cantón Milagro, el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la compañía **INMOBILIARIA JORMIKA S.A.**, con un capital social de **QUINIENTOS MIL** sucres; b) Según escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Milagro, el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho se incrementó el capital de la compañía **INMOBILIARIA JORMIKA S.A.**, en tres millones cuatrocientos mil sucres de manera que el mismo quedó fijado en la suma de cuatro millones de sucres y se reformó el Estatuto Social de la misma escritura que luego de su aprobación fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, c) Mediante resolución número noventa y tres - dos - dos - uno - cero - cero - cero - dos mil ochocientos treinta y ocho, del veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil el seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución de la compañía **INMOBILIARIA JORMIKA S.A.**, en virtud de lo establecido en el numeral nueve del artículo cuatro de la ley treinta y uno publicada en el registro oficial número doscientos veintidos, del veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, incorporada a la ley de compañías en su sección undécima. d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía **INMOBILIARIA JORMIKA S.A.**, aumentó su capital y reformó su estatuto social. Sin embargo, esta escritura no fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, toda vez que la compañía se encontraba disuelta. e) Mediante Escritura otorgada el día doce de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante la Notaria novena del cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, la compañía **INMOBILIARIA JORMIKA S.A.**, se reactivó, Aumentó su capital a la suma de cinco millones de sucres y Reformó su Estatuto Social. f) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiocho de diciembre del dos mil, se resolvió: Uno) Conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares; Dos) Aumentar el Capital Social de la compañía por la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y



nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y, Fijar el capital Autorizado de la compañía en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el artículo cuatro del Estatuto Social y se autoriza al Gerente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor MICHEL KHOURY ASSAF, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA JORMIKA S.A.** declara UNO) Que se realiza la conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares. DOS) Que el capital suscrito de la compañía ha sido aumentado en la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo capital suscrito de la misma sea de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas; que se ha fijado un capital autorizado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; TRES) Que las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas de la forma que consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA JORMIKA S.A.**, celebrada de día veintiocho de diciembre del dos mil; CUATRO) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía **INMOBILIARIA JORMIKA S.A.**, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de diciembre del dos mil, CINCO) Se deja constancia que los accionistas suscriptores de la compañía **INMOBILIARIA JORMIKA S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana; y, SEIS) Yo, MICHEL KHOURY ASSAF, de nacionalidad libanesa, de

1600
 15000
 40.04



I

esta civil casado, en mi calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía **INMOBILIARIA JORMIKA S.A.**, ante usted y dentro del trámite de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de diciembre del dos mil, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. (Hasta aquí la minuta) Firmado ilegible Abogado Marcos Rodríguez Ríos, Colegio de Abogados del Guayas número cinco mil sesenta y siete. **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JORMIKA S.A., CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.** En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días de diciembre del año dos mil, a las nueve horas, en las oficinas situadas en P. Icaza cuatrocientos siete y Córdova, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA JORMIKA S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: el señor Michel Khoury Assaf, propietario de dos mil trescientos treinta y cinco (2.335) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una de ellas y con derecho a un voto por acción; el señor Xavier Khoury Mata, propietario de mil doscientas cincuenta (1.250) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una de ellas y con derecho a un voto por cada acción; el señor Omar Khoury Mata, propietario de mil doscientas cincuenta (1.250) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una de ellas y con derecho a un voto por cada acción; y Floriza Khoury Mata, propietaria de ciento sesenta y cinco (165) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una de ellas y con derecho a un voto por cada acción.- Preside la sesión el señor **MICHEL KHOURY ASSAF**, en su calidad de Gerente; y actúa como secretario de la Junta el señor **OMAR KHOURY MATA**.- Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo

28 Dec 10

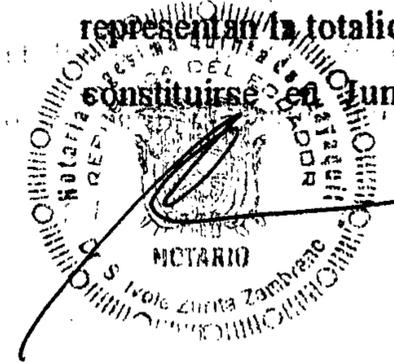
2.335

1.250

1.250

165

5000



Guayaquil, mayo 16 de 1996 /

Señor
MICHEL KHOURY ASSAF ✓
Ciudad.-

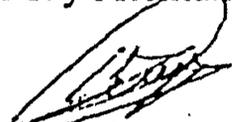
De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA JORMIKA S.A. ✓ en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE, de la compañía, en reemplazo del señor Kamel Kury Assaf, ✓ por un período de CINCO AÑOS, ✓ con las atribuciones y deberes contemplados en el estatuto social.

La compañía Inmobiliaria Jormika S.A. ✓ se constituyó según escritura pública otorgada por el Notario Segundo del Cantón Milagro, el día 31 de octubre de 1978, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de noviembre de 1978. ✓ Mediante escritura pública otorgada por la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, el día 12 de marzo de 1996, ✓ inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón, el día 6 de mayo de 1996, ✓ la compañía Inmobiliaria Jormika S.A. fue reactivada, aumentó su capital y reformó su estatuto social. ✓

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento, toda vez que entre las principales atribuciones que le corresponden en su calidad de Gerente se encuentra la de ejercer la representación legal de la compañía. ✓

Muy Atentamente,

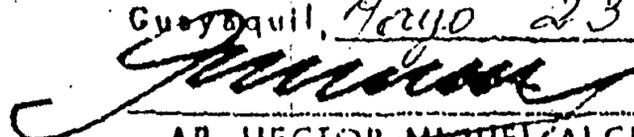

Kamel Kury Assaf ✓
Secretario de la Junta ✓

Acepto el cargo que antecede
Guayaquil, mayo 16 de 1996 ✓


MICHEL KHOURY ASSAF ✓



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folios 27317 Registro Mercantil No.
8362 Repertorio No. 14173
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Mayo 23 de 1996


AB. HECTOR MISUEL ALCIVAR
Registrador Mercantil del Cantón

23/mayo/2001



Se tomó nota de este Nomenclamiento a faja
8136 del Registro Mercantil de 1996

Guayaquil, Mayo 23 de 1996

[Handwritten signature]

AB. HECTOR M. ALCIVAR ALDRADO
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



REGISTRO, MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.52.080, =

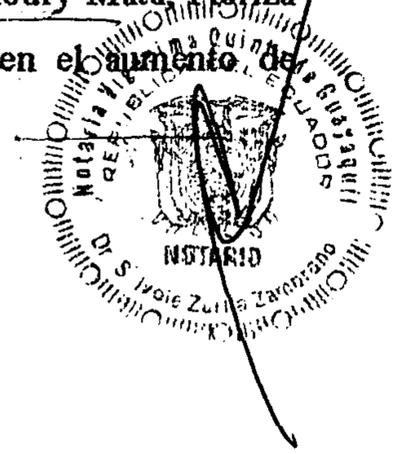


[Faint, mostly illegible text, likely the body of a legal document or report.]

I

Docientos treitna y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES. DOS.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría procede a leer el primero punto del orden del día que dice: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES.**- Toma la palabra el presidente de la Junta y manifiesta que con las últimas reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital Social que actualmente tiene en sucres a dólares Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el capital social de la compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América, el Capital Social de la compañía, asciende a la suma de Docientos dólares de los Estados Unidos de América. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **DOS.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Toma la palabra el Presidente de la Junta, señor MICHEL KHOURY ASSAF y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendencia de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía, es necesario proceder a Aumentar el Capital Social por la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos aumentar el Capital por la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** para lo cual se emitirán quince mil nuevas acciones ordinarias y nominatibas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito y pagado por el señor MICHEL KHOURY ASSAF, pues los demás accionistas de la compañía, el señor Xavier Khoury Mata, Omar Khoury Mata, Floriza Khoury Mata, renunciaron a ejercer su derecho de preferencia en el aumento de

A
600
1500
\$0.00



H

capital, aceptando de forma expresa por el señor MICHEL KHOURY ASSAF quien suscribe QUINCE MIL acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en numerario. Como consecuencia de esta aumento de Capital se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil que serán firmadas por el Representante Legal de la compañía. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." Además esta Junta General Extradordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta por el secretario de esta junta. No habiendo otro asunto que tratar el presidente de la junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. Firmado) MICHEL KHOURY ASSAF; Firmado) OMAR KHOURY MATA; Firmado) XAVIER KHOURY MATA; FLORIZA KHOURY MATA.- Es fiel copia de su original. Lo certifico Firmado) Omar Khoury Mata-
Secretario de la Junta.- Queda agregado a la presente Escritura pública el nombramiento del señor MICHEL KHOURY ASSAF como Gerente de la compañía



I

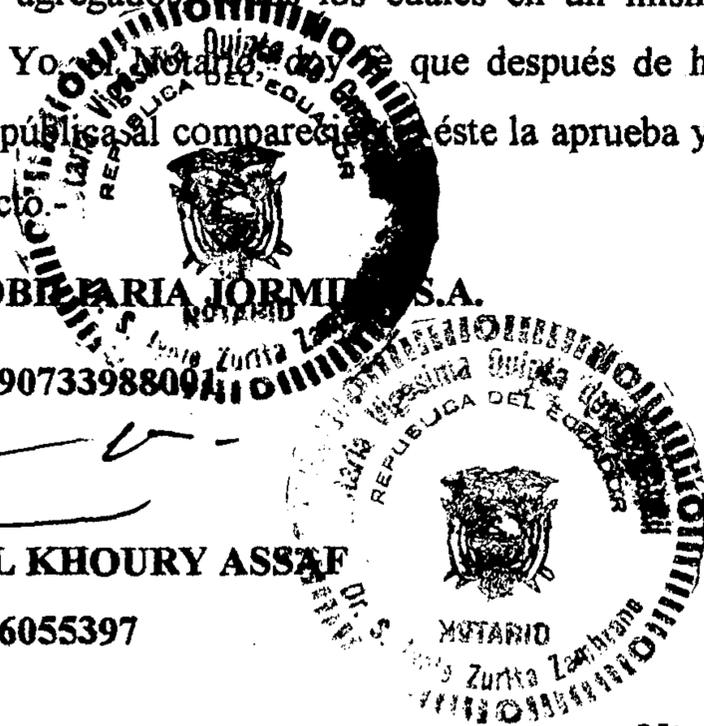
INMOBILIARIA JORMIKA S.A.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura publica.- Yo, Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente éste la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.

p. INMOBILIARIA JORMIKA S.A.

RUC. 0990733988091

MICHEL KHOURY ASSAF

C.L: 0906055397



[Handwritten Signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

Se otorgó ante este notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta ^{4ta} copia sellada firmada certificada y Rubricada por mi en Guayaquil, a los 27 JUN. 2001



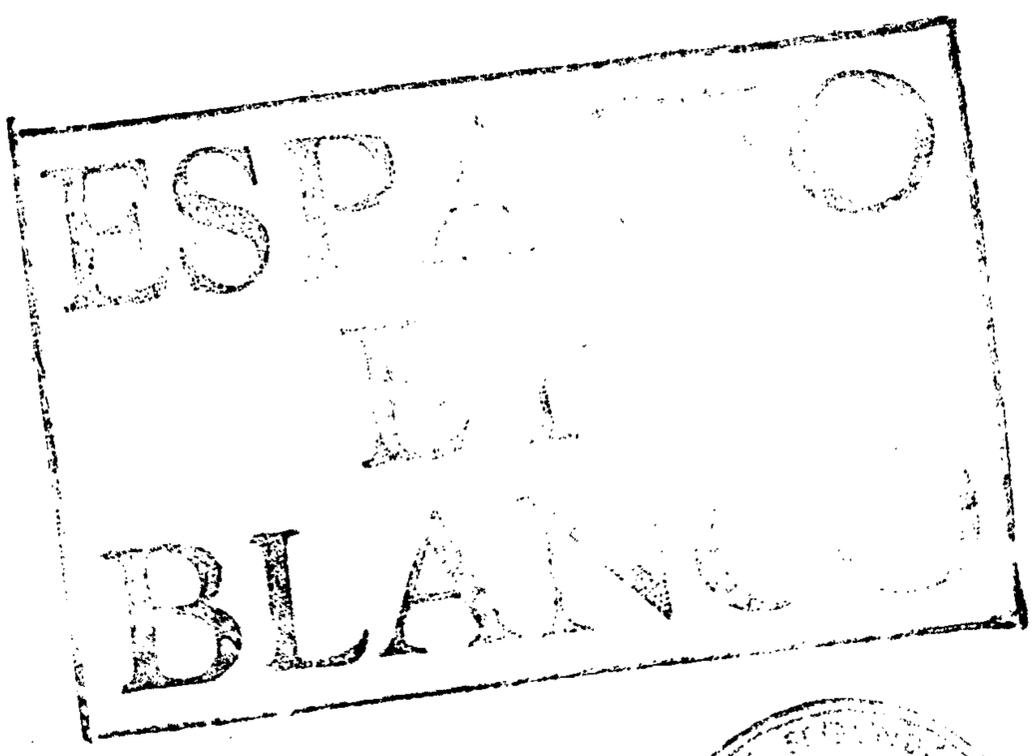
[Handwritten Signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

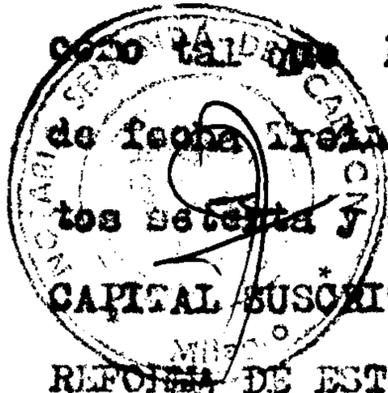
I.

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 1 DE **MARZO** DEL **2001**, QUE CONTIENE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA **INMOBILIARIA JORMIKA S.A.**, EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº **01-G-IJ-0010269** DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 9 DE **NOVIEMBRE** DEL **2001**, POR LA QUE APROBO DICHO AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- GUAYAQUIL, QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-



[Handwritten Signature]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil





7

como tal que he tomado nota al margen de la matriz de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA JORMIKA S.A. celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil el uno de Marzo del dos mil uno, autorizado mediante Resolución N° 01-C-IJ-0010269 de la Intendencia de Guayaquil, de fecha nueve de Noviembre del dos mil uno. De todo lo cual doy fé.- Milagro, dieciocho de Diciembre del dos mil uno.-

Ab. Washington F. Diara Dico
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0010269, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 9 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital, Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: "INMOBILIARIA JORMIKA S.A"; de fojas 135.481 a 135.491, número 31.117, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 43.302 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, once de Diciembre del dos mil uno.- ✓

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 51758
LEGAL: VIRGINIA BURGOS
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: REBECA BOBADILLA
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *llc*

